



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

### **RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE CONVOCA EL PROGRAMA “EDUCANDO EN JUSTICIA”, DURANTE EL CURSO 2015/2016.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es entender la educación como una herramienta para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para desarrollar la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar. Igualmente modifica el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disponiendo que “los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”.

Por otra parte en el artículo 16.2 de esta misma Ley, se establece que “la finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura,

el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria”.

También se establecen entre otros como objetivos de la etapa de Educación Primaria en el artículo 17 la LOE: “ a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática” y “c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan”.

Por último en relación a esta etapa educativa se establece en el artículo 18.6 de esta Ley que “Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas”.

Para la etapa de secundaria obligatoria la LOE, en el artículo 22.2 se establece como principio general de la misma que “La finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos”.

Asimismo se establece como objetivo de la educación secundaria obligatoria en el artículo 23.d de la LOE el de “Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos”.

Por último, resaltar que al igual que en la etapa de primaria, en el artículo 24.6 de la LOE y para la etapa de secundaria obligatoria, se establece que “Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias del ciclo, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la

Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias”.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Universidades, el impulsar y fomentar medidas para que el alumnado en la etapa de primaria y de secundaria obligatoria participe en actividades que le permitan conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan”.

El programa educativo “Educando en Justicia” que se convoca para el presente curso escolar es fruto de la firma el 11 de marzo de 2006 de un Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y el Consejo General del Poder Judicial para el desarrollo del programa “Educando en Justicia”.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## **RESUELVO**

### **Primero. Objeto.**

Convocar el programa educativo “Educando en Justicia” a desarrollar durante el curso escolar 2015-2016. Este programa se hace conjuntamente con el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

### **Segundo. Destinatarios.**

Podrán solicitar la participación en el programa los centros que impartan 5º y 6º de Educación Primaria y los que impartan Educación Secundaria, sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Tercero. Objetivos del Programa “Educando en Justicia”.**

Los principales objetivos de este programa son:

- Acercar la Justicia a los centros educativos de la Región de Murcia,
- Visitar las dependencias judiciales y presenciar en directo un juicio real sobre temáticas adecuadas a la edad del alumnado, siempre y cuando sea posible.
- Ofrecer a los centros educativos una herramienta más de carácter preventivo que promueva el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho.
- Contribuir a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa: fundamentada en la reparación de los daños ocasionados.
- Potenciar la figura de juez de paz educativo en los centros docentes.
- Crear un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas en cada comunidad educativa.

### **Cuarto. Modalidades a elegir por los centros educativos.**

Los centros educativos pueden elegir una de las siguientes modalidades para desarrollar el Programa:

- Modalidad A: en esta modalidad podrán participar todos los centros que lo soliciten. Los centros se comprometen a implantar el Proyecto “Juez de Paz Educativo”. El Proyecto “Juez de Paz Educativo” es una iniciativa singular donde varios alumnos asumen la función de conciliadores o mediadores de conflictos mediante la participación, el consenso y la reparación de los daños ocasionados, fomentando un clima de convivencia que favorezca la prevención.

El Proyecto tiene por objetivo ofrecer a los centros una herramienta de carácter preventivo que promueva el significado del valor de la Justicia en un Estado de Derecho. De este modo, se contribuye a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa; fundamentada en la reparación de los daños ocasionados y creando un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas en cada comunidad educativa.

La figura del Juez de Paz Educativo trabajará en dos vertientes, por un lado, la prevención y, por otro, la justicia restaurativa desde el alumnado (entre iguales). Con ello se consigue que las partes no sólo lleguen a un acuerdo sobre sus diferencias, sino que se implican y colaboran en la resolución del problema.

- Modalidad B: en esta modalidad podrán participar 4 centros educativos que impartan educación primaria y 6 centros educativos que impartan educación secundaria, seleccionados de entre los que soliciten dicha modalidad. En esta modalidad se conciertan visitas de jueces a los centros seleccionados. Los jueces que visitan los centros seleccionados explican a los alumnos y alumnas el significado y funcionamiento de la Administración de Justicia. Las visitas, con una duración aproximada de 60 a 90 minutos, se desarrollan en el periodo lectivo y tiene la siguiente estructura: presentación del juez, representación de un juicio de menores que previamente habrá sido preparado por el profesorado con su alumnado, rueda de preguntas al magistrado y visualización de un DVD educativo (siempre y cuando se estime oportuno en función del tiempo dedicado a las anteriores actividades). Posteriormente a la visita del juez al centro, los alumnos y alumnas tienen la oportunidad de visitar las dependencias judiciales.
- Modalidad C: en esta modalidad podrán participar 5 centros educativos que impartan educación primaria y 10 centros educativos que impartan educación secundaria, seleccionados de entre los que soliciten dicha modalidad. Esta modalidad englobaría tanto la modalidad A como la B. Aquellos centros educativos que hayan solicitado la modalidad C y no se les haya otorgado pasarán automáticamente a la modalidad A, a no ser que renuncien a través del aplicativo Cominter o enviando correo electrónico a la dirección [programas.educativos@murciaeduca.es](mailto:programas.educativos@murciaeduca.es). Los coordinadores del programa “Educando en Justicia” de los centros seleccionados de las modalidades A y C, podrán solicitar la asistencia, con los alumnos Jueces de Paz Educativo de su centro, a un juicio de menores. Para la asistencia al juicio de menores se establecerá un calendario de visitas a partir de enero de 2015, en función del número de centros solicitantes y de la disponibilidad del Señor Juez.

### **Quinto. Presentación de solicitudes y plazos.**

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I y II de esta Resolución.

Esta documentación debe dirigirse a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos. Se enviará, preferentemente, a través del aplicativo Cominter. También se podrá presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso deberán enviarla al mismo tiempo por correo electrónico a la siguiente dirección: [programas.educativos@murciaeduca.es](mailto:programas.educativos@murciaeduca.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución.

### **Sexto. Criterios de selección.**

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Para las modalidades B y C, tendrán preferencia los centros que no hayan participado en el programa en alguno de los dos cursos escolares anteriores. En el caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas (25) se seleccionarán los centros por sorteo, ordenándose todas las solicitudes seleccionadas por modalidad y por código de centro. Mediante un sorteo se extraerá un código de centro, de entre los de los centros participantes, a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes y se empezará a seleccionar hasta obtener los participantes de cada modalidad.
- Para la modalidad A, no existe limitación de plazas por lo tanto todos los centros que la seleccionen estarán incluidos en la misma.

### **Sexto. Compromisos de los centros seleccionados:**

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa al curso de formación planificado a tal fin.
- Puesta en marcha del Programa en el centro educativo.
- El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa "Educando en Justicia" en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- Inclusión del Proyecto en el Proyecto Educativo de Centro.
- Nombrar a un profesor o más en función del tamaño y características del centro como coordinador del programa.
- El coordinador del programa "Educando en Justicia" que participe en la aplicación del proyecto "Juez de Paz" (modalidades A y C) deberá realizar o haber realizado, el curso de formación que se organiza en el CPR Región de Murcia.
- Completar el cuestionario de evaluación que se enviará al finalizar el curso escolar.

### **Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades:**

La participación en el Programa implica, por parte de la Consejería de Educación y Universidades los siguientes compromisos:

- Organización de un curso de formación para el profesorado que vaya a implantar el proyecto "Juez de Paz Educativo" en su centro.
- Organización de las visitas del juez a los distintos centros educativos y de los centros a las dependencias judiciales a visitar (Palacio de Justicia o Ciudad de la Justicia).
- Reconocimiento al coordinador del proyecto de 20 horas por curso escolar a efectos de formación permanente del profesorado. El máximo reconocimiento por esta actividad, en un mismo sexenio, será de 40 horas.
- Organización de una Jornada de conciliación para los centros educativos que desarrollen el proyecto "Juez de Paz Educativo".

### **Octavo. Publicación de la relación de los centros seleccionados.**

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en el portal Educarm, [www.educarm.es](http://www.educarm.es), la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

Estudiadas las reclamaciones, se publicará por los medios habituales, el listado definitivo de centros seleccionados.

Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, contactará con los centros seleccionados comunicándoles su participación en la actividad.

### **Noveno. Comisión de seguimiento.**

Para la puesta en funcionamiento, seguimiento y evaluación del presente programa se constituirá una Comisión Mixta paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y los otros dos designados por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes y siempre que se estime necesario.

### **Décimo. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades.

Murcia, 3 de noviembre de 2015,

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN  
EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo: Ana Millán Jiménez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA  
"EDUCANDO EN JUSTICIA"  
CURSO 2015/2016

D/Dª: \_\_\_\_\_ como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el programa "Educando en Justicia". Dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

SOLICITA LA PARTICIPACIÓN en el Programa "Educando en Justicia" para el curso 2015-16, que se desarrollará en (\*):

	1º GRUPO	2º GRUPO	3º GRUPO	4º GRUPO	5º GRUPO
Primaria					
Secundaria					

(\*) Indicar de cada grupo el número de alumnos.

En ..... a ..... de ..... de 2015

Fdo.: .....

SELLO Y FIRMA

ANEXO II

CONFORMIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA  
"Educando en Justicia"  
CURSO 2015/2016

D/Dº: \_\_\_\_\_ como Coordinador del Proyecto "Juez de Paz Educativo" del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el programa "Programa Educando en Justicia". Dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del coordinador/es del programa:

Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	
Teléfono:	
E-mail:	

El centro MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A PARTICIPAR en el Programa "Educando en Justicia" para el curso 2015-16, en la modalidad seleccionada:

MODALIDAD	
A	
B	
C	

En ..... a ..... de ..... de 2015

VºBº

Fdo.  
El/La Director/a Firma y Sello

Fdo.....  
El/La Coordinador del programa

**A LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**